

INFORME SOBRE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 2021. NUMERO 1.

La legislación presupuestaria indica que a la hora de realizar un gasto, ha de comprobarse la existencia de crédito suficiente con carácter previo a la realización del mismo, de tal manera que de ser este insuficiente, deberá procederse con anterioridad a la toma de decisión, a la realización de la consiguiente modificación presupuestaria. La Ley foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 207.2 dice: “*No podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Por diferentes motivos, es intención de este Ayuntamiento acometer una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes que no se pueden realizar sin que se dote a las partidas implicadas de fondos suficientes y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que son:

1) Suplemento de Crédito para atender mayores gastos que los previstos inicialmente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2021.

El Ayuntamiento de la Cendea de Galar aprobó una consignación inicial en el Presupuesto de 2021 de 59.203,46 € en la partida 9120.10000 de Asignación Concejales. En esta partida se incluía la asignación para alcaldía.

Sin embargo, el referido importe se quedaría escaso ya que se propone la aprobación de una dedicación parcial para el Alcalde, que incrementaría esa consignación en 12.000 € más.

.

El detalle de la partida que se habilita viene reflejado en la propuesta de acuerdo que se acompaña, y su resumen total por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 1 de Gastos de Personal, del Presupuesto de Gastos, aumenta en 12.000 €.

Para la plena vigencia de esta modificación, se requiere su aprobación por el Pleno de la Corporación.

2) Incorporación Remanente de Crédito del año 2020 para atender Gastos no previstos o previstos insuficientemente por el Ayuntamiento del Presupuesto del año 2021.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, Base 14, se dice que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de, entre otros, los créditos por operaciones de capital.

En la partida 1510.60903 de Obras Pavimentación Parking de Esquiroz había una consignación inicial para el ejercicio de 2020 de 0 € y una consignación definitiva de 55.469,20 € tras la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria. Como sólo se ejecutaron 2.532,28 € € en esta partida durante 2020, quedó un remanente de crédito de **52.936,92 €**, que se propone incorporar al ejercicio de 2021.

Asimismo, en la partida 1650.62300 de Obra Alumbrado PC Galaria había una consignación inicial para el ejercicio de 2020 de 0 € y una consignación definitiva de 206.970,05 € tras la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria. Como sólo se ejecutaron 8.569,99 € € en esta partida durante 2020, quedó un remanente de crédito de **198.400,06 €**, que se propone incorporar al ejercicio de 2021.

Existen suficientes recursos financieros para financiar estas dos incorporaciones de remanentes de crédito, ya que existe remanente de tesorería suficiente a 31.12.2020.

Estas modificaciones por Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio de 2020, se podrían aprobar mediante Decreto de Alcaldía según establece la Base 14 punto 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020.

La financiación de las Incorporaciones de Remanente de Crédito es mediante remanente de tesorería.

El Capítulo 6 de Inversiones Reales, del Presupuesto de Gastos, aumenta en **251.336,98 €**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, desarrollado por los Artículos 35 a 37 de D.F. 270/1998 de 21 de septiembre y las Bases 10.7 de Ejecución del Presupuesto,

procede realizar la modificación presupuestaria citada, dado que existe suficiente financiación.

Salinas de Pamplona, a de de 2021.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Mercedes Arnedo Lana